

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 119/13,
que forma parte integrante de la presente.

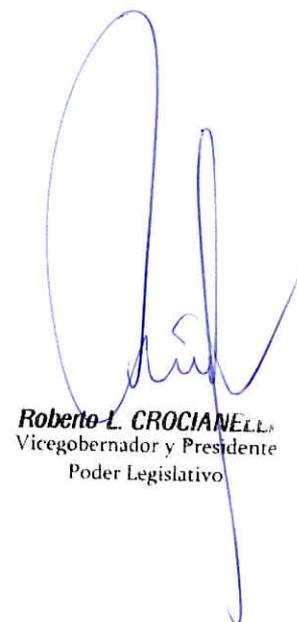
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE MAYO DE 2013.

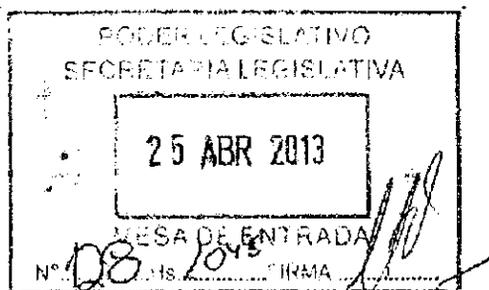
RESOLUCIÓN Nº **092** **/13**



Mabel CAPARROS
Pro-Secretaria Administrativa
Poder Legislativo



Roberto L. CROCIANELLA
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo



"2013 - Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 23 ABR 2013

VISTO la nota presentada por la Legisladora Laura Susana ROJO, Presidente del Bloque P.P.P.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota informa a esta Presidencia, que por motivos de fuerza mayor, no se trasladó a la ciudad de Neuquén, según lo solicitado por Nota N° 022/13 con fecha 10 de Abril del corriente año y que fuera autorizado oportunamente mediante Resolución de Presidencia N° 094/13.

Que por lo antes expuesto corresponde cancelar la extensión de pasaje aéreo y la liquidación de viáticos autorizados mediante la Resolución mencionada precedentemente.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- CANCELAR la extensión del pasaje aéreo que fuera autorizado mediante Resolución de Presidencia N° 094/13, a nombre de la Legisladora Laura Susana ROJO, Presidente del Bloque P.P.P., dado que la misma desistiera del traslado, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR sin efecto la liquidación de los viáticos a nombre de la Legisladora mencionada.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

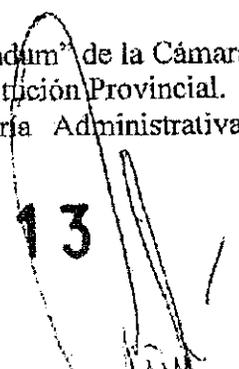
ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

119 / 13

COPIA FIEL


Margarita Mamani
Directora Desp. Presidencia
Poder Legislativo


Roberto CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo